



Resolución Gerencial

N° 006 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 05 FEB 2014

VISTOS: El Memorando N° 065/2014-GRP-PECHP-406004 de fecha 31 de Enero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 018/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 14 de Enero de 2014, emitido por la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, se aprueban las Especificaciones Técnicas para la **"Adquisición de Combustible para la Flota Vehicular del Proyecto Especial Chira Piura"**;

Que, mediante Memorando N° 055/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 03 de Febrero de 2014, se aprueba el Expediente de Contratación para la **"Adquisición de Combustible para la Flota Vehicular del Proyecto Especial Chira Piura"**, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/. 528,678.00 (Quinientos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Enero de 2014;

Que, con Memorando N° 065/2014-GRP-PECHP-406004 de fecha 31 de Enero de 2014, la Oficina de Administración solicita a la Gerencia General la designación del Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección para la **"Adquisición de Combustible para la Flota Vehicular del Proyecto Especial Chira Piura"**, el cual estará conformado por los siguientes servidores: Titulares: Dr. Wilson Rolando Flores Marchán, en calidad de Presidente, CPC Socorro Torres Briceño y Sr. José Rolando Garcés Angulo, como miembros, y en calidad de Suplentes: Lic. José Guillermo García Otero (Presidente), Econ. Hernán Saldarriaga Girón e Ing. Jaime Zapata Gutiérrez, como miembros;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, la Entidad designará un Comité Especial integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; el cual tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, en concordancia con lo dispuesto por artículo 27 de su Reglamento, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, cuya decisión debe ser comunicada a cada uno de los miembros; a cuyos efectos, es menester emitir la resolución administrativa correspondiente;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;





Resolución Gerencial

N° 006 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 05 FEB 2014

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el literal p) del párrafo 2.5.1.2, del numeral 2.5 del Capítulo II del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0257-2013/GRP-CR del 16 de Enero de 2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 24 de Enero de 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Designación del Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva para la “**Adquisición de Combustible para la Flota Vehicular del Proyecto Especial Chira Piura**”; comité que está conformado por los siguientes integrantes:

Miembros Titulares

Dr. Wilson Rolando Flores Marchán
CPC Socorro Torres Briceño
Sr. José Rolando Garcés Angulo

Presidente
Miembro
Miembro

Miembros Suplentes

Lic. José Guillermo García Otero
Econ. Hernán Saldarriaga Girón
Ing. Jaime Zapata Gutiérrez

Presidente Suplente
2° Miembro Suplente
3° Miembro Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Especial desarrollará sus funciones acorde con las facultades y atribuciones que ostenta, en sujeción al procedimiento regulado en la Ley de Contrataciones del Estado, D. Leg. N° 1017, su Reglamento, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, normas modificatorias y conexas.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribir la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a los miembros del Comité Especial, a las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTH
Gerente General
Proyecto Especial Chira Piura

